

**ADDENDUM A LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN
DE USO DE VIAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO
PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS URBANOS
DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE
BUSES DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2007**



En Santiago de Chile, a 22 de abril de 2008, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por su Ministro don René Cortázar Sanz, chileno, casado, economista, Cédula Nacional de Identidad N° 5.894.548-K, ambos con domicilio para estos efectos en Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante "el Ministerio", por una parte, y por la otra la sociedad Concesionaria de la **Unidad de Negocio Troncal N° 4**, Express de Santiago Uno S.A., RUT 99.577.390-2, representada por don Luis Carlos González Valbuena, divorciado, ingeniero, colombiano, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 22.151.271-5, y por don Gibrán Harcha Sarrás, chileno, casado, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad N° 6.814.033-1, todos domiciliados para estos efectos en calle Marchant Pereira N° 10, Piso 13, comuna de Providencia, Santiago en adelante el "Concesionario" y/o el "Operador", se ha convenido en el siguiente addendum a la modificación de fecha 10 de diciembre de 2007, al Contrato de Concesión de Uso de Vías o simplemente "el Contrato de Concesión", vigente entre las partes:

PRIMERO: Con fecha 10 de diciembre de 2007 se suscribió entre las partes una modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías o simplemente "el Contrato de Concesión", aprobado mediante Resolución Exenta N° 2459, de 18 de diciembre de 2007, al que por acuerdo de las partes se le introducen las adecuaciones contenidas en el presente instrumento.

SEGUNDO: Que, de conformidad a los principios de certeza jurídica y de ejecución de buena fe de los contratos, se hace necesario modificar de común acuerdo entre las partes comparecientes, los Contratos de Concesión de Vías, respetando el principio de igualdad de los proponentes y del derecho del Concesionario al mantenimiento del equilibrio económico financiero de la relación contractual, sólo en cuanto a la modificación de la fecha de pago del período que se indica en la cláusula tercera, a fin de mantener la estabilidad financiera al régimen tarifario del Sistema y procurar un mejor servicio a los usuarios

TERCERO: **Modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías**

En virtud de los antecedentes expuestos, las partes comparecientes acuerdan modificar el Contrato de Concesión que las vincula, de la forma siguiente:

A handwritten signature mark consisting of a stylized, sweeping stroke.

A handwritten signature mark consisting of a stylized, sweeping stroke.

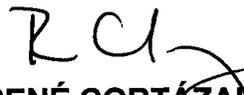


3. El presente addendum se otorga en tres copias, quedando uno en poder del operador y dos en poder del Ministerio.

4. La personería de don Luis Carlos González Valbuena y de don Gibrán Harcha Sarrás, para actuar en representación de Express de Santiago Uno S.A., consta en escritura pública de fecha 31 de agosto de 2007, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña Laura Andrea Galecio Pesse, Suplente del Titular de la Primera Notaría de Santiago, don Rubén Galecio Gómez.


GIBRAN HARCHA SARRÁS
pp. Express de Santiago Uno
S.A.


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VALBUENA
pp. Express de Santiago Uno
S.A.


RENÉ CORTAZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Autorizo las firmas de don GIBRAN HARCHA SARRAS, C.I. N° 6.814.033-1, y de don LUIS CARLOS GONZALEZ VALBUENA, C.I. para extranjeros N° 22.151.271-5, ambos en representación de EXPRESS DE SANTIAGO UNO S.A., por una parte y por la otra, de don RENE CORTAZAR SANZ, C.I. N° 5.894.548-K, en representación de MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES. Santiago, 22 de abril de 2.008.-



**ADDENDUM A LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN
DE USO DE VIAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO
PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS URBANOS
DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE
BUSES DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2007**



En Santiago de Chile, a 28 de diciembre de 2007, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por su Ministro don René Cortázar Sanz, chileno, casado, economista, Cédula de Nacional de Identidad N° 5.894.548-K, ambos con domicilio para estos efectos en Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante "el Ministerio", por una parte, y por la otra don Alberto Hadad Lemos, colombiano, casado, economista, cédula de extranjeros número veintidós millones doscientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y seis guión k, en representación de **EXPRESS DE SANTIAGO UNO S.A.**, sociedad concesionaria de la **Unidad de Negocio Troncal N° 4**, Rol Único Tributario noventa y nueve millones quinientos setenta y siete mil trescientos noventa guión dos, ambos domiciliados en Marchant Pereira N° 10, piso 13, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante el "Concesionario" y/o el "Operador", se ha convenido en el siguiente Addéndum a la modificación de fecha 13 de noviembre de 2007, al Contrato de Concesión de Uso de Vías o simplemente "el Contrato de Concesión", vigente entre las partes:

PRIMERO: Con fecha 13 de noviembre de 2007, se suscribió entre las partes una modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías o simplemente "el Contrato de Concesión", aprobado mediante Resolución Exenta N°2197, de 14 de noviembre de 2007, al que por acuerdo de las partes se le introducen las adecuaciones contenidas en el presente instrumento.

SEGUNDO: Modificación.

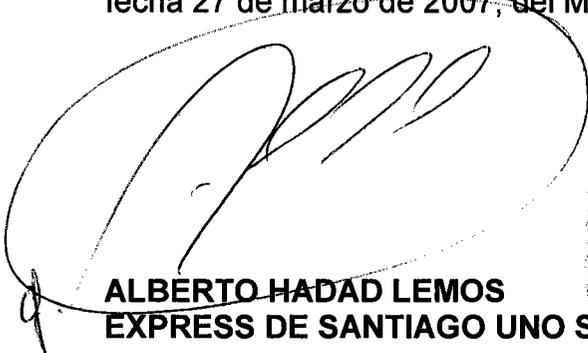
En la cláusula tercera, numeral 7, sobre incorporación de buses a la Flota Base, se agrega la siguiente frase a continuación del punto aparte del párrafo primero de dicho número, que ahora pasa a ser punto seguido, siguiendo en todo lo demás el mismo texto de dicha cláusula:

Sin perjuicio de lo anterior, el concesionario podrá incorporar transitoriamente buses que podrán no ser nuevos y que no den cumplimiento a todos los requisitos exigidos por las Bases de Licitación Transantiago 2003. Con todo, deberá proceder a su reemplazo por buses que den cumplimiento a todos los requisitos de las Bases de Licitación Transantiago 2003, con estándar Transantiago a más

tardar el 30 de abril de 2008. Sólo en ese caso podrá ejercer la facultad de que da cuenta la presente cláusula.

TERCERO:

La personería de don Alberto Hadad Lemos, para actuar en representación de EXPRESS DE SANTIAGO UNO S.A., consta en sesión de directorio de fecha 2 de Agosto 2007 reducida a escritura publica con esta misma fecha en la Notaria de Santiago de don Raúl Undurraga Laso Repertorio 5293-2007. En tanto que la personería de don René Cortázar Sanz consta en Decreto Supremo N° 363, de fecha 27 de marzo de 2007, del Ministerio del Interior.


ALBERTO HADAD LEMOS
EXPRESS DE SANTIAGO UNO S.A.


RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

Aut. 22.241.766 K.

Firmaron ante mí, al anverso los señores: **ALBERTO HADAD LEMOS**, C.I. Extranjería N° 22.241.766-K, en representación de "**Express de Santiago Uno S.A.**, como " el Operador"; y don **RENE CORTAZAR SANZ**, C.I. NAC. N° 5.894.548-K, en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, como "El Ministerio". Santiago, 28 de Diciembre de 2.007.-


Notario Suplente
DE ALBERTO
MOTOAGUIAR
ZUC
Chile N° 40 - Santiago